



Escuela Superior de Ciencias de la Salud



Olavarría, **15/05/2019**

Res de Consejo Directivo N° **020/19**

VISTO

La valiosa impronta de la promoción de la salud y la prevención de riesgos de la curricula de nuestra ESCS,

La necesidad de fomentar el desarrollo de hábitos saludables en los espacios de la Escuela Superior de Ciencias de la Salud,

El importante consumo de tabaco por parte de estudiantes, docentes y no docentes que concurren a diario a sus actividades,

El consumo en distintos espacios abiertos compartidos con el acumulado de colillas en puertas de ingreso,

El rol modélico que nuestra ESCS trasmite a la sociedad, y

CONSIDERANDO

Que es necesario definir claramente un perfil saludable de la ESCS

Que estas medidas son ampliamente apoyadas por la población universitaria

Que es necesario contribuir a la higiene de los espacios que actualmente son usados por fumadores.

Que es decisión de la ESCS ser 100 % libre de tabaco en todos sus espacios cerrados y abiertos.

Que es posible brindar apoyo y atención profesional a todos aquellos que deseen abandonar el consumo

POR ELLO

En uso de la atribuciones conferidas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N°4587, de 08/11/16, y Resolución N° 01/16 de fecha 11/11/16, de la Escuela Superior Normalizada de Ciencias de la Salud, el

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Derogar la **RESOLUCION N° 016/2014.-**

ARTÍCULO 2°: Establecer todo el espacio cerrado y abierto de la ESCS, incluyendo patios y todas las veredas que circundan en ámbito de la escuela como libres de tabaco.



Escuela Superior de Ciencias de la Salud



ARTÍCULO 3°: Proceder a la señalización de los distintos espacios y establecer estrategias de comunicación que posibiliten su implementación a partir del 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 4°: Solicitar el apoyo de todo el personal docente y no docente en el cumplimiento efectivo de presente resolución,

ARTÍCULO 5°: Establecer un espacio físico regular de tratamiento y apoyo a fumadores que deseen dejar de fumar, con un profesional responsable a cargo,

ARTÍCULO 6°: Autorizar la integración de un equipo de trabajo interdisciplinario a coordinar, junto con la Dirección, para la implementación de esta política libre de tabaco.

ARTICULO N° 7: Comuníquese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.